



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1131

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ANUAL, INFORMES TRIMESTRALES Y AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4.838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL”.

Asunción, 06 de Setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum DPAN N° 147 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Política Automotriz Nacional, en el cual solicita la Resolución que disponga la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la presentación de programas de producción anual, informes trimestrales y autorización de solicitudes de importación de materias primas e insumo fabriles; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada y ampliada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014.

La Ley N° 4.838 de fecha 04 de diciembre de 2012, “Que establece la Política Automotriz Nacional”.

El Decreto N° 10.769 de fecha 12 de marzo de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.838 del 4 de diciembre de 2012 «Que establece la Política Automotriz Nacional»”.

El Decreto N° 7.290 del 23 de marzo de 2006, “Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado «Ventanilla Única de Exportador - VUE»”.

Que, la Resolución N° 302 de fecha 04 de abril de 2013, “Por la cual se reglamenta el Artículo 3° y 6° del Decreto N° 10.769 de fecha 12 de marzo de 2013, en sus Artículos 6°, 11 y 25, establecen que en el caso de que el proceso de presentación de Programas de Producción Anual - PPA, Informes Trimestrales y Emisión de Certificados de Importación de Materias Primas e Insumos Fabriles, se realice en forma electrónica, la Autoridad de Aplicación establecerá las condiciones para la presentación de los documentos.

Que, el Gobierno Nacional con el fin de fortalecer el sector industrial, ha creado mecanismos de apoyo y promoción para la industria nacional, así como una política de reforma y modernización de la Administración Pública, de manera a generar la confianza de los agentes económicos, con la aplicación de procesos simplificados, claros, transparentes y predecibles.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Subsecretaría de Estado de Industria, es la Autoridad de Aplicación, encargada de la reglamentación, el control y el cumplimiento de la Ley 4.838/2012 “Que establece la Política Automotriz”, conforme a lo que establece su carta orgánica.

OSCAR BARRETO S.
INGENIERO INDUSTRIAL

Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General